

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-CS/MDH-PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huayllay los miembros titulares del Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-CS/MDH-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL TRAMO LA HUECA, SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, JATUMPAMPA, LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", CON C.U.I. 2505115, estando el colegiado conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE TITULAR Lucio Alberto Salinas Zevallos
PRIMER MIEMBRO TITULAR Harry John Gora Chamorro
SÉGUNDO MIEMBRO TITULAR Edson Jhoel Valentin Guillermo

A fin de llevar a cabo la apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas del referido procedimiento, advirtiéndose lo siguiente:

De la revisión de la plataforma SEACE se verificó que se presentaron nueve (09) ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-3-2023-CS/MDH-1
Número convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL TRAMO LA HUECA, SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, JATUMPAMPA, LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" DE CUI N° 2505115.

Nro. Item	Descripción del item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL TRAMO LA HUECA, SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, JATUMPAMPA, LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO" DE CUI N° 2505115.			
20485988468	CONSORCIO VIAL SAN AGUSTIN	21/11/2023	18:00:55	Electronico
99000032707	CONSORCIO ANDESMAR	21/11/2023	18:15:26	Electronico
20557209752	CONSORCIO VIAL HUAYLLAY II	21/11/2023	19:02:21	Electronico
20541316150	CONSORCIO AGUILA REAL	21/11/2023	20:26:12	Electronico
20489730864	CONSORCIO PERU	21/11/2023	21:13:37	Electronico
20603550677	CONSORCIO ASUNCION	21/11/2023	23:26:04	Electronico
20450446883	CONSORCIO VIAL HUAYLLAO	21/11/2023	23:43:14	Electronico
20542437236	GRUPO MITRACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	23:47:06	Electronico
20541592777	CONSORCIO ESTRUCTURAL	21/11/2023	23:54:24	Electronico

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura y revisión de la precitada oferta, según se detalla a continuación:

ADMISIÓN DE OFERTAS

Consortio Vial San Agustín: De la verificación de la oferta económica presentada por el postor, se verificó que redujo el porcentaje correspondiente a los gastos generales fijos y variables, contraviniendo lo establecido en las bases integradas del procedimiento (Noveno párrafo del numeral 42 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, y según lo detallado en el archivo de gastos generales publicado con motivo de la integración de bases, que establece un porcentaje de gastos fijos de 0.49% y de gastos variables de 7.95%, haciendo un total de gastos generales de 8.44% La propuesta del postor consigna un porcentaje de gastos fijos de 0.67150546170839500% y de gastos variables de 6.04354915537555000%, consignando un porcentaje total de gastos generales de 6.71505461708395000%, evidenciándose la reducción indicada. Asimismo, No incluye en las obligaciones de su promesa formal de consorcio la obligación de elaboración,

implementación y administración del plan de salud y seguridad en el trabajo, incumpliendo lo indicado en el párrafo N° 6 del numeral 42 del capítulo III de las bases integradas, por lo que su oferta se tiene por NO ADMITIDA

Consortio Andesmar : El postor no consideró en el anexo N° 06, en su propuesta económica el porcentaje de Gastos fijos ni variables, por lo que no podemos evidenciar lo solicitado en las bases integradas, siendo la oferta económica no subsanable. Asimismo, no incluye en las obligaciones de su promesa formal de consorcio la obligación de elaboración, implementación y administración del plan de salud y seguridad en el trabajo, incumpliendo lo indicado en el párrafo N° 6 del numeral 42 del capítulo III de las bases integradas, tampoco cumple con las condiciones para los consorcios establecidas en el numeral 46° del Capítulo N° III de la Sección Específica de las bases, por lo que su oferta se tiene por NO ADMITIDA.

Consortio Vial Huayllay II: De la revisión de su oferta económica se realizó la corrección aritmética, verificándose un monto total ofertado de S/24,002,642.57. Asimismo, se verificó que cumple con la totalidad de documentación requerida para la admisión, se considera ADMITIDO.

Consortio Aguila Real: El postor no consideró lo detallado en las bases y bases integradas, numeral 42 de los requisitos mínimos de los postores, al no considerar que se solicitó no bajar el presupuesto de Seguridad y Salud para asegurar la implementación de los protocolos mínimos. Asimismo, no incluye en las obligaciones de su promesa formal de consorcio la obligación de elaboración, implementación y administración del plan de salud y seguridad en el trabajo, incumpliendo lo indicado en el párrafo N°6 del numeral 42 del capítulo III de las bases integradas, tampoco cumple con las condiciones para los consorcios establecidas en el numeral 46° del Capítulo N° III de la Sección Específica de las bases. Respecto a su oferta económica, no cumple con lo establecido en el séptimo párrafo del numeral 42 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, por haber variado el monto correspondiente a Salud y Seguridad en Obra. En base a las consideraciones expuestas, que su oferta se tiene por NO ADMITIDA.

Consortio Asunción: De la verificación de la oferta económica presentada por el postor, se verificó que redujo el porcentaje correspondiente a los gastos generales fijos y variables, contraviniendo lo establecido en las bases integradas del procedimiento (Noveno párrafo del numeral 42 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, y según lo detallado en el archivo de gastos generales publicado con motivo de la integración de bases, que establece un porcentaje de gastos fijos de 0.49% y de gastos variables de 7.95%, haciendo un total de gastos generales de 8.44% La propuesta del postor consigna un porcentaje de gastos fijos de 0.4891% y de gastos variables de 7.9468%, consignando un porcentaje total de gastos generales de 8.4359%, evidenciándose la reducción indicada, por lo que su oferta NO SE ADMITE.

Consortio Vial Huaychao: El postor no consideró en el anexo N° 06, en su propuesta económica el porcentaje de Gastos fijos ni variables, por lo que no podemos evidenciar lo solicitado en las bases integradas, siendo la oferta económica no subsanable. Asimismo no incluye en las obligaciones de su promesa formal de consorcio la obligación de elaboración, implementación y administración del plan de salud y seguridad en el trabajo, incumpliendo lo indicado en el párrafo N° 6 del numeral 42 del capítulo III de las bases integradas, tampoco cumple con las condiciones para los consorcios respecto a los porcentajes de participación establecidas en el numeral 46° del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, por lo que su oferta se tiene por NO ADMITIDA, no pasando a la siguiente etapa. Respecto a su monto ofertado, se verificó luego del cálculo aritmético que su oferta real asciende a S/21,622,318.48

Grupo Mitracon S.A.C: No consigna en su anexo N° 06 el monto de los gastos fijos ni de los gastos variables, tal como se establece en el anexo N° 06 de las bases integradas. Siendo la oferta económica no subsanable, su oferta queda NO ADMITIDA.

Consorcio Perú: De la revisión de su oferta económica se realizó la corrección aritmética, verificándose un monto total ofertado de S/23,299,324.22. Asimismo, se verificó que cumple con la totalidad de documentación requerida para la admisión, se considera ADMITIDO.

Consorcio Estructural: El postor no consideró en el anexo N° 06, en su propuesta económica el porcentaje de Gastos fijos ni variables, por lo que no podemos evidenciar lo solicitado en las bases integradas, siendo la oferta económica no subsanable. Asimismo, no incluye en las obligaciones de su promesa formal de consorcio la obligación de elaboración, implementación y administración del plan de salud y seguridad en el trabajo, incumpliendo lo indicado en el párrafo N° 6 del numeral 42 del capítulo III de las bases integradas, por lo que su oferta se tiene por NO ADMITIDA

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se llevó a cabo la evaluación de ofertas, tomando en cuenta los factores de evaluación precio (95 puntos), sostenibilidad ambiental y social (3 puntos) e integridad en la contratación pública (2 puntos), obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/	OFERTA MAS BAJA S/	PUNTAJE DEL PRECIO	3 PTOS	2 PTOS	puntaje total	ORDEN DE PRELACION
					SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL - Seguridad y Salud en el Trabajo - Responsabilidad Social - Gestión Ambiental - Responsabilidad Hídrica - Gestión de la Energía	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).		
1	CONSORCIO VIAL HUAYLLAY II (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S.A.C. Y CONSTRUCTORA UPACA S.A.C.)	24,002,642.57	23,299,324.22	92.22	3.00	2.00	97.22	2°
	CONSORCIO PERÚ (CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN S.A.C. - CASTILLO DORADO E.I.R.L.)	23,299,324.22		95.00	3.00	2.00	100.00	1°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De la revisión de la documentación presentada para la acreditación de los requisitos de calificación, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	ADMISIÓN	EVALUACIÓN	C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	RESULTADO DE EVALUACIÓN		
		ADMITIDA/NO ADMITIDA	ORDEN DE PRELACION		
				El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 24,024,798.30 (Veinticuatro Millones Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
				CUMPLE/NO CUMPLE	
1	CONSORCIO PERÚ (CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN S.A.C. - CASTILLO DORADO E.I.R.L.)	ADMITIDA	1°	CUMPLE	Adjudicado
2	CONSORCIO VIAL HUAYLLAY II (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S.A.C. Y CONSTRUCTORA UPACA S.A.C.)	ADMITIDA	2°	CUMPLE	2°

Consorcio Perú: Se verificó que el postor cumple con la presentación de la documentación para acreditar los requisitos de calificación, por lo que se tiene su oferta por CALIFICADA.

Consorcio Huayllay II: Se verificó que el postor cumple con la presentación de la documentación para acreditar los requisitos de calificación, por lo que se tiene su oferta por CALIFICADA.

ACUERDO ADOPTADO

Por lo expuesto este colegiado acuerda por unanimidad:

- Otorgar la buena pro a **CONSORCIO PERU**, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-CS/MDH-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL TRAMO LA HUECA, SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO, JATUMPAMPA, LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", CON C.U.I. N°2505115 por el monto total de S/23,299,324.22 (Veintitrés Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 22/100 Soles).
- Disponer la publicación del resultado en la Plataforma SEACE.
- Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar la inmediata fiscalización posterior de la oferta ganadora, y de la segunda oferta calificada, bajo responsabilidad.

Sin otro tema que tratar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se firma la presente en señal de conformidad.



Lucio Alberto Salinas Zevallos

Lucio Alberto SALINAS ZEVALLOS
Presidente Comité de Selección
AS N°003-2023-CS/MDH-1



Harry John Gora Chamorro

Harry John GORA CHAMORRO
Primer Miembro de Selección
AS N°003-2023-CS/MDH-1



Edson Jhoel Valentin Guillermo

Edson Jhoel VALENTIN GUILLERMO
Segundo Miembro de Selección
AS N°003-2023-CS/MDH-1